



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término establecido en el artículo 108 del C.G.P., sin que el ejecutado haya concurrido al proceso, procede el despacho a designar como CURADOR AD-LITEM al DR. JAVIER ORLANDO FAJARDO CUADROS identificado con C.C. N° 1.098.131.300 y portador de la tarjeta Profesional N° 327534 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado LUCIANO ARIAS ORTIZ.

Por secretaría, comuníquese este nombramiento a al DR. JAVIER ORLANDO FAJARDO CUADROS conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del proceso, al correo electrónico fajardo-33@hotmail.com.

De otro lado, conforme al memorial remitido por el representante legal de la entidad demandante, se dispone aceptar la revocatoria al poder conferido a la DRA. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA identificada con C.C. N° 1.091.669.763, como apoderada de la entidad demandante, lo anterior conforme al artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, se reconoce personería para actuar En los términos y para los fines indicados en el poder presentado a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.732.267 de Bucaramanga, portadora de la T.P. N° 279.904 del C. S de la J. como apoderada de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; y como dependiente judicial a la señorita ENIA MARINA CALDERON OREJARENA identificada con C.C. N° 1.095.921.218 conforme lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 DE 1971

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**NEY CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 003 publicado en la página web de la Rama Judicial.  
En la fecha: 08 DE FEBRERO DE 2021.

LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA  
Secretaria Ad-Hoc